

Lando cuenta de los reales de los negocios de este Reyno de  
Real facultad de su Magestad pedida por el Sr. D. Juan de  
Arbitrio y facultad arbitrio no puestas en la ganancia. Seran quatro mill ducados  
para la obra del para los castros de la obra de Lario. Cuyo Real Despacho se dio en el  
dho. en las cortes del ayuntamiento. el qual fue expedido en Madrid a veinte y tres  
de Mayo =  
de Lario ganado de mill y noventa y quatro, y por el  
Sr. D. Juan de Arbitrio y facultad arbitrio para la obra de Lario (que  
se esta executando) la cantidad de los reales de cada una de las  
de las que se han de cobrar, en el mes de Mayo. Como forasteros para  
la obra de Lario, coniendo de la contribucion de diez que fuere no.  
hasta abere percibido los dho. quatro mill ducados, que se han de  
cobrar en las dho. obras de Lario. La qual obra  
a provision de la arbitrio se ha conque los dho. reales por causa, sea  
de Lario. O no el que se ha de cobrar, quedando a disposicion  
de la Real Caxa de Lario. Se manda por el  
Real facultad que la obra de Lario se deponga en forma de la obra  
de Lario para que se supades de parte de guerra de Lario  
Libro de guerra de Lario para la obra. Como mas largamente  
se en Lario en el Real Despacho. Lo yo por la obra de  
Lario. Obediencia con el dho. despacho, y desde luego ad mudo la  
copia Real facultad de guerra de Lario. Como Sr. D. Juan de Arbitrio y facultad arbitrio.

